

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 6.179/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se emplaza a

Dña. Inmaculada Caballero Valera, en calidad de propietaria/promotora.

Expediente: 786/2007.

Localización: Parcelación Quemadas Bajas Norte-Camino 1º Parc. 19 (10ª Parc. Izqda).

Actuación a notificar: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador.

Hechos: Construir una vivienda unifamiliar aislada, de dos plantas con una superficie total construida de 150 m² (75 + 75), sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Córdoba, 20 de junio de 2011.- El Gerente, Francisco Panagua Merchán.